

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la entidad “San Rafael, Sociedad Cooperativa”, el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.).

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión, de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. nº 135, de 18 de noviembre)

RESUELVE

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad “San Rafael, Sociedad Cooperativa”, con domicilio social en Pizarro - Campo Lugar (Cáceres), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos i) “Frutas y Hortalizas”, de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria,
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la entidad “Tomates Extremeños, Sociedad Cooperativa”, el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.).

De conformidad con la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997 (B.O.E. nº 109, de 7 de mayo), de reconocimiento de organizaciones

de productores de frutas y hortalizas, dictada en aplicación de lo establecido en el Reglamento CE 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre y del Reglamento CE 412/1997, de la Comisión, de 3 de marzo, que lo desarrolla; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. nº 135, de 18 de noviembre)

RESUELVE

Reconocer como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) a la entidad “Tomates Extremeños, Sociedad Cooperativa”, con domicilio social en Talavera la Real (Badajoz), al amparo del artículo 11 del Reglamento 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, para la categoría de productos iv) “productos destinados a la transformación, de lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de abril de 1997.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria,
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 3 de enero de 2003, por la que se acuerda la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de diciembre de 2002, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa nº 1 del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas de frecuencia modulada de carácter comercial en la localidad de Almendralejo.

Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Transportes, se convocó el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en

nueve localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encontrándose entre ellas la concesión nº 1 correspondiente a la localidad de Almendralejo (Badajoz).

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, mediante la Resolución de 12 de marzo de 1998, otorgó la adjudicación provisional de la concesión administrativa nº 1 a D. Francisco Javier Morillo Venegas, para su gestión en la localidad de Almendralejo (Badajoz), en la frecuencia 105.7 Mhz. y con una potencia de 1.200 W.

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, en su artículo 15.1 dispone que tras la aprobación técnica definitiva de las instalaciones de la emisora, la Consejería de Industria y Turismo, en la actualidad la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, redactará la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión y la elevará al Consejo de Gobierno para su resolución, la cual será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura". Similares términos se recogen en la Cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó, en reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, adjudicar definitivamente la concesión administrativa nº 1, correspondiente a la localidad de Almendralejo (Badajoz).

Por todo lo expuesto, y basándome en las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2002, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa nº 1 del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas de frecuencia modulada de carácter comercial en la localidad de Almendralejo (Badajoz), que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso extraordinario de revisión, en los términos y plazos establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambos ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, acordó lo siguiente:

Primero.- Adjudicar definitivamente la concesión administrativa nº 1 del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas de frecuencia modulada de carácter comercial, en la localidad de ALMENDRALEJO (Badajoz), con frecuencia 105.7 Mhz, y potencia 1.200 W, a D. FRANCISCO JAVIER MORILLO VENEGAS.

Segundo.- Designar al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente contrato administrativo, en los términos previstos en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 15.1 del Decreto 131/1994, de 14 de noviembre.

Mérida, a 3 de enero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 3 de enero de 2003, por la que se acuerda la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 17 de diciembre de 2002, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa nº 2 del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas de frecuencia modulada de carácter comercial en la localidad de Fregenal de la Sierra.

Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica de la antes denominada Consejería de Obras Públicas y Transportes, se convocó el concurso público para la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en nueve localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encontrándose entre ellas la concesión nº 2 correspondiente a la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, mediante la Resolución de 12 de marzo de 1998, otorgó la adjudicación provisional de la concesión administrativa nº 2 a UNIPREX, S.A.